



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320-2024-MDS/A

Salaverry, 13 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

Expediente N° 00055-2024-MDS, Informe N°0185-2024-MDS-GAF-SGT, Informe N°968-2024-SGL-MDS, Informe N°288-2024-GAF-MDS, Informe N°363-2024-GPyP/MDS, Oficio N°190-2024-GAF-MDS, en un total de veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante Informe N°0185-2024-MDS-GAF-SGT, de fecha 09 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas viáticos para notificar carta notarial N°001-2024-GM-MDS, en la que se resuelve el Contrato N°15-2023-MDS concerniente a la "Adquisición de equipos complementarios en la adquisición de camión compactador de 20m3 con alza contenedor para mejora de limpieza pública en el distrito de Salaverry (...); por lo que solicita se autorice el viaje a la ciudad de Lima al servidor municipal MARCO ANDRE JARA FLORES, con DNI N°71597407, además viáticos y pasajes a la ciudad de Lima los días 15 y 16 de agosto del 2024;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 09 de agosto del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el expediente administrativo para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°968-2024-GAF-MDS, de fecha 09 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Logística, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que en virtud del Decreto Supremo N°007-2013-EF, "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional" (...), determina el otorgamiento de pasajes y viáticos de la siguiente manera: Área: Personal de la Sub Gerencia de Tesorería, Viáticos: S/640.00, Pasajes Ida y Vuelta: S/200.00 Ida y Vuelta;

Que, mediante Informe N°288-2024-GAF-MDS, de fecha 09 de agosto del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito Presupuestal por el monto de S/840.00, por el concepto de viáticos y pasajes, para comisión de servicios de los días 15 y 16 de agosto del 2024, que realizará el servidor municipal Marco André Jara Flores;

Que, mediante Informe N°363-2024-GPyP/MDS, de fecha 12 de agosto del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas su aprobación de certificación para pasajes y viáticos, con la certificación de crédito Presupuestario N°0000001117;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Oficio N°190-2024-GAF-MDS, de fecha 13 agosto del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a Secretaria General, con el fin de que realice la notificación de la carta notarial N°001-2024-GM-MDS, en la que se resuelve el contrato N°015-2023-MDS;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje a la ciudad de lima al Servidor Municipal **MARCO ANDRÉ JARA FLORES, identificado con DNI N° 71597407** para que realice la notificación de la carta notarial N°001-2024-GM-MDS, en la que se resuelve el contrato N°015-2023-MDS, en la Ciudad de Lima, los días 15 y 16 de agosto del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR los pasajes de Trujillo - Lima y Lima - Trujillo y sus viáticos según directiva de viáticos y se hagan las coordinaciones necesarias con la subgerencia de logística.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las áreas correspondientes e interesados conforme a ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GM
GAF
GPYP
SGL
SGC
INT
SIST
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE

1870 1879